



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 228 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, **18 ABR 2024**

Visto, la OFICIO N° 0800-2024-GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA de fecha 11 de abril del presente año, emitida por la Dirección Regional de Producción de Ica, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 124-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 103-2021-EF/53-01 y el Informe N° 1191-2021-EF/53.04, que aprueba la consolidación de los montos y las Escalas de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga Incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Producción de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Producción de Ica, la cantidad de **S/. 28,884.40 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES)** correspondiente al mes de abril del presente año, según el siguiente detalle:

### ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	N° PLANILLA
0072	13,210.00	0010/0003-234
00127	13,744.40	0011/0003-234
00134	1,930.00	0012/0003-234
<b>TOTAL</b>	<b>28,884.40</b>	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;



SE RESUELVE:

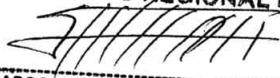
**ARTICULO PRIMERO.-** Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica la cantidad de **S/. 28,884.40 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de abril del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Producción de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
  
ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL